



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063-2019-MDCA

Cerro Azul, 21 de marzo del 2019.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 020-2019-MDCA, aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Cerro Azul – Cañete, de fecha 12 de marzo de 2019, mediante el cual se acordó con el voto UNANIME, aprobar la Reestructuración Orgánica, Administrativa de la Municipalidad, por un plazo máximo de noventa días.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; es decir, ejercen con sus atribuciones como poder del Estado en su territorio; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad al Artículo 195° de la Constitución del Estado, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, en concordancia con el Artículo IV del Título Preliminar de la LOM, el cual señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, al respecto, la Vigésima Disposición Complementaria de la Ley N°27972, las municipalidades distritales, por única vez, con acuerdo adoptado por dos tercios de los miembros del concejo municipal, podrán declararse en emergencia administrativa o financiera, por un plazo máximo de noventa días, con el objeto de hacer las reformas, cambios o reorganizaciones que fueran necesarias para optimizar sus recursos y funciones, respetando los derechos laborales adquiridos legalmente.

Es así que, en mérito a lo expuesto en Sesión Ordinaria de fecha 12 de marzo de 2019, el Concejo Municipal del Distrito de Cerro Azul – Cañete, mediante Acuerdo de Concejo N° 020-2019-MDCA, acordó por UNANIMIDAD aprobar la Reestructuración Orgánica y Administrativa de la Municipalidad, por un plazo máximo de noventa días, período en el cual deberán realizarse las reformas indispensables, en concordancia con el Artículo 9° de la Ley N°27972.

Que, el Memorandum N° 145-2019-MDCA/GM, emitido por el Gerente Municipal manifiesta que resulta necesario la conformación de una Comisión Encargada del Proceso de Reestructuración, la misma que deberá estar conformada por el Gerente Municipal, el Jefe de la Unidad de Personal y Gerente de Asesoría Jurídica.

Que, de acuerdo al Artículo 43° de la Ley N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; es decir, son normas de interés particular que se aplican a la solución de cualquier proceso administrativo, por lo

CALLE JORGE CHÁVEZ N° 440 TELEFAX : 284 - 6128 / 284 - 6080 CERRO AZUL - CAÑETE

Pag. Web: www.municerroazul.gob.pe

Trabajando con Transparencia para el servicio del Pueblo.



que corresponde emitir el presente acto administrativo con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el Acuerdo de Concejo N° 020-2019-MDCA.



Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6° de la Ley N°29792 – Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO al Acuerdo de Concejo N° 020-2019-MDCA, de fecha 12 de marzo de 2019. En consecuencia, **APROBAR** la Reestructuración Orgánica y Administrativa de Municipalidad Distrital de Cerro Azul – Cañete, por un plazo de noventa días, por los fundamentos legales expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.



ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFÓRMASE la Comisión Encargada del Proceso de Reestructuración de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul – Cañete, la cual tendrá a cargo la elaboración del plan de trabajo, elaboración del diagnóstico situacional, elaboración de los documentos de gestión y toda actividad que conlleve a la reestructuración antes referida. Asimismo, la Comisión se conformará de la siguiente manera:

- | | |
|-------------------------|--|
| PRESIDENTE: | SR. CALEB GERSON RAMOS LLERENA
GERENTE MUNICIPAL. |
| PRIMER MIEMBRO: | LIC. ANGELLO ULISES UGARELLI NUÑEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL |
| SEGUNDO MIEMBRO: | ABG. ALEXANDER RICHARD ALBITES GARCÍA,
GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA |

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a los miembros que conforman la Comisión Encargada del Proceso de Reestructuración de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul – Cañete.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGUESE a la Gerencia Municipal y demás órganos de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul – Cañete, velar por el fiel cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
CERRO AZUL - CAÑETE
Fernando Salazar
GERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA